

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 100.)

### Gobierno Civil

#### Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos de los reemplazos de 1913 y 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

Urbano Hernáiz Peraita, hijo de Manuel y Carmen, de Barbadillo del Mercado, del reemplazo de 1913, número 1, residente en la República Argentina.

León Lozano Calleja, hijo de Roque y Lázara, de Arauzo de Salce, número 1, se ignora su residencia.

Doroteo Gómez Medel, hijo de Eulogio y Juana, de Castrillo de la Reina, del de 1914, número 2, se ignora su residencia.

Valentin Medel Moral, hijo de Vicente y Cayetana, de Castrillo de la Reina, número 5, se ignora su residencia.

Gaudencio Garachana Garachana, hijo de Gregorio y Cándida, de Barbadillo de Herreros, número 3, se ignora su residencia.

Valentin Gutiérrez Marcos, hijo de Florentino y Vitora, de Barbadillo de Herreros, número 10, residente en la República Argentina.

Esteban Rupérez Gómez, hijo de Ildelfonso y Vicenta, de Hontoria del Pinar, número 3, se ignora su residencia.

Hermógenes Gallego Sanz, hijo de Luis y Julia, de Hontoria del Pinar, número 4, se ignora su residencia.

Jacinto de Miguel Ruiz, hijo de Saturnino y Valentina, de Hontoria del Pinar, número 5, se ignora su residencia.

Matías Sanz y Sanz, hijo de Felipe y Maria Santos, de Hontoria del Pinar, número 6, se ignora su residencia.

Valentin Sanz Martinez, hijo de Ramón y Valeriana, de Hontoria del Pinar, número 7, se ignora su residencia.

Medésico Núñez Bartolomé, hijo de José y Bernardina, de Hontoria del Pinar, número 8, se ignora su residencia.

Martin Abad de Pedro, hijo de Santiago y Gabina, de Canicosa de la Sierra, número 4, se ignora su residencia.

Eugenio Cobeleda Gil, hijo de Vicente y Gregoria, de Canicosa de la Sierra, número 5, se ignora su residencia.

Cristóbal Pascual Benito, hijo de Rufino y Eugenia, de Canicosa de la Sierra, número 10, se ignora su residencia.

Isaac Rubialés Peñalba, hijo de Sebastián y Margarita, de Arauzo de Salce, número 5, se ignora su residencia.

Donaciano Reizabal Becerril, hijo de Anselmo y Maria, de Barbadillo del Pez, número 2, se ignora su residencia.

José Blanco Garcia, hijo de Juan é Ildelfonsa, de Barbadillo del Pez, número 3, se ignora su residencia.

Cirilo Cardero Garcia, hijo de Benigno y Petronila, de Barbadillo del Pez, número 6, residente en la República Argentina.

Victoriano Aragón Aragón, hijo de Esteban y Calixta, de Carazo, número 1, se ignora su residencia.

Juan Francisco Cámara Palomero, hijo de Francisco y Francisca, de Carazo, número 6, se ignora su residencia.

Eusebio Hernando Aguilera, hijo de Leto y Juana, de Hinojar del Rey, número 2, se ignora su residencia.

Mateo Yagüez Sebastián, hijo de Miguel y Ciriaca, de Huerta del Rey, número 3, se ignora su residencia.

Fermin Lacalle Moreno, hijo de Juan y Juliana, de Cabezón de la Sierra, número 1, residente en la República Argentina.

Emiliano Sierra de Miguel, hijo de Eugenio y Marciana, de Cabezón de la Sierra, número 2, residente en la República Argentina.

Baltasar Saez Barriocanal, hijo de Dionisio y Clara, de Cabezón de la Sierra, número 4, residente en la Habana.

Eleuterio de Miguel Andrés, hijo de Francisco y Engracia, de Cabezón de la Sierra, número 5, se ignora su residencia.

Eugenio Vicario Garcia, hijo de Pablo y Damiana, de Campolara, número 4, se ignora su residencia.

Fidel Cámara Navas, hijo de Manuel y Concepción, de Arauzo de Miel, número 3, se ignora su residencia.

Diodoro Rojo Pérez, hijo de Agapito y Maria, de Villahoz, número 2, residente en Buenos Aires.

Paulino Marin Saiz, hijo de Higinio y Felipa, de Villahoz, número 8, residente en Buenos Aires.

Domingo Sierra Velasco, hijo de Ignacio y Felipa, de Villahoz, número 10, residente en Buenos Aires.

Blas de Maria Alonso, hijo de Atanasio y Victoria, de Tordueles, número 2, se ignora su residencia.

Néstor Cortazar Garcia, hijo de Luis y Anacleto, de Tordueles, número 3, se ignora su residencia.

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Victoriano y Crescencia, de Torrepadre, número 2, se ignora su residencia.

Ildelfonso Marin Sainz, hijo de Ricardo y Filotea, de Torrepadre, número 3, se ignora su residencia.

Andrés Garcia Velasco, hijo de Pedro é Isabel, de Torrepadre, número 5, se ignora su residencia.

Pedro Pascual Garcia, hijo de Pedro y Casimira, de Villafruela, número 3, se ignora su residencia.

Melchor Esteban Nuño, hijo de Martin y Simona, de Tórtoles de Esgueva, número 10, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonia con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 6 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

*Vías pecuarias.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el 91, declaro en estado de deslinde las vías pecuarias del término de Lerma, cuyas operaciones darán principio el día 11 de mayo próximo, bajo la dirección del Sr. Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica.

Debiendo cumplimentar en todas sus partes esa Alcaldía lo dispuesto en la Real orden de 7 de noviembre de 1912 del Ministerio de Fomento, inserta en la *Gaceta* número 338 y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 13, correspondiente al 17 de enero de 1913.

Burgos 7 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Garrido.

**Delegación de Hacienda**

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de marzo último, pueden los interesados que se expresan á continuación, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

*Interesados.*

D. León Gancedo.

Simón Errasti.

Felipe del Monte.

Alfredo López.

Lorenzo Ródenas.

Vicente López.

Basilio del Barrio.

Isidro Barral.

Pablo Izquierdo.

Pascual Sevilla.

Anacleto Burgos.

D.ª Prudencia Malasechevarría.

Burgos 7 de abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

**ACUERDOS MUNICIPALES****Ayuntamiento de Burgos.**

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo del corriente año de 1914.*

**Día 4.**

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 25 de febrero último.

También quedó aprobado el ex-

tracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el citado mes de febrero, y se dispuso que dicho documento sea remitido al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se desestimó una instancia de don Leandro Martínez, en que ofrecía sus servicios como Profesor veterinario, y se acordó, á la vez, que volviera el expediente á la Comisión de Abastos para que realice un estudio detenido sobre la conveniencia de nombrar un Inspector veterinario para el servicio de inspección de carnes y pescados.

Por el precio de 375 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Mariano Yagüez la propiedad del nicho número 43 de la galería de la Purísima Concepción del Cementerio de San José.

Con las mismas formalidades se hicieron también las siguientes concesiones: á D.ª Micaela Canal Renedo, el nicho núm. 6, preferente, de la 2.ª sección de la galería del Patrocinio de Nuestra Señora; á D. Felipe Pereda, la sepultura de 3.ª clase número 157, del patio de San Nicolás; á D. Antonio María Gutiérrez Ballesteros, las sepulturas números 47, 48, 64 y 65, de 3.ª clase, patio del Sagrado Corazón de Jesús, que solicitó en nombre de las Religiosas del Niño Jesús; á D.ª Emilia Jiménez, también otra sepultura de 3.ª núm. 161, patio de San Lesmes, y á D.ª Luisa Martínez Manrique, otra sepultura de 3.ª clase núm. 26, patio de Santa Teresa. Todas estas concesiones se refieren al Cementerio de San José, y los interesados deberán abonar, el primero 425 pesetas, 100 el segundo, 400 el tercero, y 100 el quinto y sexto.

Quedaron fijadas las condiciones que han de reunir los aspirantes á la plaza vacante de Conserje del Cuarto de corrección.

Se acordó prestar al Sr. Alcalde de Barcelona la cooperación de este Ayuntamiento para todos los trabajos que en esta ciudad estime que deben realizarse para conseguir la mayor concurrencia á la Exposición internacional de Industrias eléctricas que se celebrará en aquella capital.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la ley Municipal, fueron incluidos, á su instancia, en el padrón de habitantes, con el carácter de vecinos, D.ª Martina García Santiago y D. Amadeo Rilova.

La Corporación dispuso que el padrón de habitantes de este término municipal quede expuesto al público durante quince días, para admitir las reclamaciones que puedan presentarse.

Fué desechada la idea de formar un presupuesto extraordinario de 15.000 pesetas con que atender á los gastos de un programa brillante de festejos, que se celebrarían durante las próximas ferias de San Pedro y San Pablo.

Al Sr. Comisario Regio de Fomento se le contestará que nada puede resolverse sobre su petición de que se le cedan en arriendo los locales que la «Sociedad de automóviles de Burgos» utilizó para central y garage, por que esta entidad aún conserva en su poder dichos locales.

Se accedió á lo solicitado por don Sinfioriano Arasti y D. José Ocejo, y, en su consecuencia, no se les exigirá responsabilidad subsidiaria en un expediente seguido á D. Daniel Santamaría y otro, por falta de pago de un arbitrio.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se extenderán y cobrarán los recibos correspondientes al Sr. Presidente de la Sociedad de baile titulada «La Mejor», por la tarifa de 1 á 60 metros, y no por la de 61 en adelante.

Con las condiciones fijadas por el técnico, se autorizó á D. José María Moliner para reformar el entresuelo de la casa núm. 63 de la calle de Lain-Calvo, según planos presentados, y se autorizó al Círculo Católico de Obreros para construir 13 casas en los mismos terrenos que ocupa la barriada obrera, conforme al proyecto que en su día aprobó el Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó indicar á D. Salvador Orduña, que pide licencia para reconstruir la casa núm. 12 de la calle de San Lesmes, que en los planos presentados faltan detalles que les hacen inadmisibles.

Quedó autorizado D. Pedro Zurdo para revocar la fachada de la casa número 12 de la calle de San Esteban.

También se concedió licencia á D. Toribio Martínez Gómez para inutilizar y cegar el pozo negro que existe para el servicio de la casa número 35 de la calle de la Puebla, operación que se hará según aconsejan las Ordenanzas municipales y las reglas de la higiene.

Se autorizó asimismo á D. Pedro Zurdo para colocar un grupo de miradores y revocar la fachada de la

casa números 24 y 26 de la calle de San Cosme.

El Ayuntamiento aceptó la moción del Sr. Gómez de Cadiñanos sobre que se derribe un pequeño pretil que existe en la parte izquierda del camino que da acceso al Com-pás, en el barrio de Huelgas, para proporcionar mayor amplitud tránsito en aquel lugar.

Conforme con las condiciones fijadas por la Comisión de Paseos, se dió licencia á D. Ciriaco Calle Santamaría para desmochar un arbol que perjudica á una finca de su propiedad, sita en el término de Villargamar.

Cuando en la calle de Fernández González se coloque una fuente que el Ayuntamiento acordó instalar allí, se construirá un urinario en la ramonada formada por el muro de la escalera que sube desde la Llana de Afuera y la tapia que va á continuación de la casa del Sr. Yarto.

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima los siguientes expedientes: el promovido por la Alcaldía, sobre que se encargue de la limpieza de la Casa Consistorial una mujer; la petición de un aumento de sueldo y de ropas de abrigo hecha por los individuos del Resguardo de Consumos; el referente á la pavimentación de algunas calles con material «Sur-Ona», y el de nombramiento de D. José Huidobro, para la plaza de mozo del Laboratorio.

Previa la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas de gastos, que en junto suman pesetas 33589'20, y otras de ingresos que importan 1556'46 pesetas.

Por unanimidad se autorizó al señor Alcalde Presidente para que realice las gestiones que estime convenientes con el fin de lograr que sea Burgos la ciudad que se elija para instalar la Escuela de Montañes.

**Día 11.**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y la de la subasta celebrada el día 10 del corriente, para contratar el suministro de carne con destino á los establecimientos benéficos adjudicándose el servicio á D. Zecarias Tobar, por el precio de 1'10 pesetas el kilo.

El Sr. Alcalde Presidente quedó autorizado para designar los señores Concejales que han de constituir la Comisión que entenderá en el asunto referente á las Mancomunidades.

A los individuos del Resguardo de Consumos se les entregará la cantidad de 2'50 pesetas mensuales

cada uno, en compensación del carbón que antes se les entregaba, y á los que forman la Ronda secreta se les proveerá de tapabocas.

Se nombró á D.<sup>a</sup> Teresa Angulo encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, con el jornal de 300 pesetas anuales.

La Corporación aprobó los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Obras, que proponen se lleven á efecto los trabajos de pavimentación de varias calles con material Sur-Ona, haciéndose la adjudicación de las obras á la casa E. Saenz y Compañía, de Bilbao, á quien se pagará el importe en esta forma: 10.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario que ha de formarse este año, y el resto en anualidades de 15.000 pesetas en los presupuestos sucesivos.

En lo sucesivo, al informar el señor Arquitecto en los expedientes de obras que afecten á los edificios de carácter histórico ó artístico, hará la oportuna indicación con el fin de oír el parecer de la Comisión provincial de Monumentos, antes de que puedan hacerse reformas que perjudiquen dicho carácter.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión correspondiente, se autorizó á D. José María Moliner, en nombre de D. Salvador Orduña, para reformar la casa número 12 de la calle de San Lesmes; á la señora viuda de Ortega también se la concedió permiso para reformar la casa número 9 de las Casillas, donde instalará un obrador de lavado y planchado, y á D. Manuel López Flores, para instalar un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle del Progreso.

Se dispuso que se anuncie al público la provisión de la plaza vacante de mozo del Laboratorio municipal de Higiene, fijándose antes las condiciones que han de reunir los aspirantes.

Fué nombrado barrendero Emilio Yudego.

Se tomó en consideración y aprobó una moción del Sr. Alcalde Presidente, para que se hagan algunas obras de reparación en el Matadero, de pavimentación de asfalto en la acera del Espolón, reforma ó sustitución del alumbrado del Teatro principal y de defensa en las márgenes del río en el paseo de la Quinta. Para atender á estas obras se confirió un presupuesto extraordinario que también aprobó el Ayuntamiento, y en el que se consignan como ingresos 55000 pesetas que se toman

del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1913, que importa la suma de 57194'70 pesetas, y como gastos igual cantidad en las siguientes partidas: para la reforma del alumbrado del Teatro, 2000 pesetas; para la adquisición de materiales destinados á la reparación de los paseos de la Quinta é Isla, 11000; para la conservación del de la Quinta, 2000; para atender al Asilo de pobres transeúntes, 7000; para las obras del Matadero, 7000; para las del Espolón, 16000, y para el primer plazo del pavimento Sur-Ona, 10000.

Hasta la sesión próxima, quedó sobre la mesa el expediente relacionado con la instalación en esta ciudad de la Escuela de Montes.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 5.749'86 pesetas.

Día 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de 120.010 pesetas.

Se acordó ofrecer al Ministerio de Fomento un edificio de nueva planta, bajo un programa de necesidades que los técnicos oficiales determinen, para instalar en esta ciudad la Escuela de Montes, que hoy se halla provisionalmente en Madrid.

La Alcaldía fué facultada para designar los Sres. Concejales que han de constituir la Comisión municipal de Ferrocarriles.

Se negó el permiso que solicitaban varios industriales para comprar aves en el mercado á cualquier hora del día, disponiéndose que se esté á lo acordado en el año 1896.

Con arreglo á las condiciones reglamentarias se concedieron en propiedad á D. Gabriel Garcia Penagos diez metros y medio cuadrados de terreno en el cementerio de San José, para construir un panteón, admitiéndole al hacer el pago del importe de este terreno el valor de otras sepulturas que posee.

A propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó dar el nombre de D. Andrés Manjón al paseo del Espoloncillo.

Pasará á informe de la Comisión provincial de Monumentos el expediente sobre las medidas que deben adoptarse para la mejor conservación de algunas de las obras de arte que nuestra ciudad encierra.

Volvió al seno de la Comisión de

Gobierno la comunicación del señor Alcalde de Bilbao, que interesa el concurso de este Ayuntamiento para conseguir la modificación del artículo 49 de la ley Municipal.

De conformidad con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Julián Diaz Güemes para ampliar los talleres que posee en la calle de El Burgense, sujetándose también á los planos presentados, y á D. Miguel López, para revocar la fachada de la casa número 28 de la plaza Mayor.

Quedaron aprobadas las condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso que se celebrará con el fin de contratar la construcción de una galería de nichos en el cementerio de San José.

Por mayoría absoluta de votos, fué nombrado peón-caminero Joaquín Mansilla.

Se dispuso que se esté á lo acordado en 12 de agosto de 1910, respecto á la petición que hace la señora Abadesa del Real Monasterio de San Felices, que desea continuar utilizando un real fontanero de agua.

Fueron fijadas las condiciones que han de reunir los que aspiren á la plaza vacante de mozo del Laboratorio municipal de higiene.

Hasta la sesión próxima quedaron sobre la mesa, el expediente sacando á concurso el servicio de conducción de cadáveres de pobres al cementerio de San José, y la instancia de D. Pedro Peira y D. Juan Almagro, que interesan permiso para colocar anuncios en las pilastras de la Casa Consistorial.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas que suman 3.141'33 pesetas.

Día 27.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 18 de los corrientes.

Volvió á la Comisión el expediente sobre que se anuncie al público un concurso para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres al cementerio de San José.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Juan Muñoz Arias la propiedad de una sepultura del citado Cementerio.

Se acordó que se celebren festejos populares durante las ferias de San Pedro y San Pablo del presente año, con la consignación que figura en el presupuesto y que se encargue de la organización de estas fiestas la Comisión de Gobierno.

Quedó desestimada la instancia de D. Pedro Peira y D. Juan Almagro,

que solicitaban permiso para colocar anuncios, por término de un año, en las pilastras de los arcos de la casa consistorial.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, al resolver la instancia de D.<sup>a</sup> Maria Diez, se acordó solicitar del Sr. Gobernador autorización para vender en subasta pública la casa llamada del Abasto, y que, en caso de realizarse la venta, se reserve su importe para responder á las obligaciones que pudieran derivarse del acuerdo adoptado en 28 de octubre de 1910.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 6382'48 pesetas.

Junta municipal.

El día 13 del corriente mes se reunió la Junta municipal que ha ejercido sus funciones durante el año próximo pasado, aprobando el acta de la sesión del 12 de diciembre, última celebrada.

También tomó posesión, con las formalidades acostumbradas, la Junta que ha de funcionar durante el presente ejercicio.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 1.º de abril de 1914.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por ella y la Junta municipal, durante el mes de marzo último.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos del de Instrucción de esta ciudad y su partido,

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que en observancia á lo dispuesto en el artículo 30 de la vigente ley del Jurado, me remitirán dentro de la segunda quincena del mes de mayo próximo, las copias certificadas á que se refiere el 29 de la misma, de las listas generales de cabezas de familia y de capacidades ultimadas definitivamente, y que las Juntas municipales deben rectificar en cada año, con arreglo á los artículos 14 y siguientes de dicha Ley, advirtiéndoles que el retraso que tuvieren en el cumplimiento de tal servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas, que establece el primer precepto dicho.

Burgos 6 de abril de 1914.—Honorato de Simón.—El Secretario de Gobierno, Cayetano Saiz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de marzo último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
19	3	Cesáreo Ruiz López.....	Mozares.....	Jornalero.
20	4	Alejo Recio Puente.....	Tubilla del Agua...	Idem.
21	21	Aníbal Rodríguez García.	Quintana Valdivielso	Molinero.
22	24	Leandro Plaza Hernando.	Peñaranda de Duero.	Labrador.
23	"	Valentín Cardero García.	Barbadillo del Pez..	Jornalero.
24	26	Julián Ibáñez Alonso.....	Hortiguera.....	Caminero.
25	27	Lucas Llárena Ruiz.....	Espinosa Monteros..	Labrador.
26	30	Sinforiano Santidrián...	Tubilla del Agua...	Idem.

Burgos 2 de abril de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS.

Primer trimestre de 1914.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	302950'78
CARGO.....	302950'78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	289627'98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	13322'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	"	4084'26	4084'26
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	25354'92	25354'92
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	3'27	3'27
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	8064	8064
8 Resultas.....	"	81993'67	81993'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	183450'66	183450'66
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	302950'78	302950'78
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	59767'75	59767'75
2 Policía de seguridad.....	"	14966'19	14966'19
3 Policía urbana y rural.....	"	30014'99	30014'99
4 Instrucción pública.....	"	1998'35	1998'35
5 Beneficencia.....	"	30295'15	30295'15
6 Obras públicas.....	"	23804'04	23804'04
7 Corrección pública.....	"	125'71	125'71
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	127979'05	127979'05
10 Obras de nueva construcción.....	"	139'50	139'50
11 Imprevistos.....	"	537'25	437'25
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	289627'98	289627'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de marzo de 1914.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Burgos á 31 de marzo de 1914.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Villorejo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Villorejo 4 de abril de 1914.—El Alcalde, Alejandro T. Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro. Castrillo de Murcia. La Sequera de Haza. Peñalba de Castro. Encío. Quintana del Pidio. Cameno.

Respecto de rústica y pecuaria: San Mamés de Burgos. Rabé de las Calzadas. Villazopeque.

Alcaldía de Bascuñana.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º del corriente los mozos Balbino Murillo Fresno, hijo de Juan y Leandra, y Francisco Villar Córdoba, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento

de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión Mixta de los susodichos prófugos.

Bascuñana 1.º de abril de 1914.—El Alcalde, Tomás Ochoa.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores de Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 2

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

PIDAN LOS VINOS Y COÑACS DE

PEDRO DOMEQ

(DE JEREZ DE LA FRONTERA)

ya directamente á la casa, ya por mediación de D. Aureliano Real, único representante para Burgos y su provincia.

San Juan, 36, 2.º.—Burgos. 2

CHOCOLATES

DE

Baldomero Quintanilla

Sombrería, 15.—Burgos.

Esta casa regalará á su numerosa clientela un premio de 30 pesetas al poseedor del número igual al del premio mayor de la Lotería que se celebra todos los primeros de mes, ordinariamente el 2.

Cada paquete de los chocolates que expende el Sr. Quintanilla lleva un billete con cinco números, que deben guardar los parroquianos para ver si son favorecidos con la suerte, y de esta manera, además de tomar un buen chocolate les resultará Gratia. 2